



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 7005/2011

RESOLUCION N°

///doba,

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

13 OCT 2011

1792

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a **ZAZU YAZMIN SUSANA**, D.N.I. N° 21398606, Legajo 39156,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios, entre esta Universidad y el/la Profesor/a **ZAZU YAZMIN SUSANA**, D.N.I. N° 21398606, Legajo 39156, y que forma parte integrante de la presente.-

✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

Una firma manuscrita en tinta que parece leer 'Luis Jaimez'.

Prof. LUIS JAIMEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Una firma manuscrita en tinta que parece leer 'Silvia N. Barei'.

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Secretaría de Coordinación y Finanzas  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba  
e-mail: [secplan@fl.unc.edu.ar](mailto:secplan@fl.unc.edu.ar)

---

## **CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Addenda**

En la ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2011, se celebra la presente addenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Silvia Barei y el/la Sr./Sra. ZAZU YAZMIN SUSANA, D.N.I. 21398606, Legajo 39156 aprobado por Resolución Decanal 315 /2011, de fecha 3/11/2011 (Expte. CUDAP: 7005/2011).

**PRIMERA:** De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula TERCERA del contrato en cuestión, determinando que el monto de la remuneración básica mensual por curso que recibirá el contratado será, a partir del día 1º de Octubre de 2011 y hasta el vencimiento del presente contrato, de pesos Trescientos Setenta y Tres con 20/100 (\$373,20)

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente addenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-